Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Mas ygualmente reconociendo que el año
pasado [illegible] deste [illegible] nombraron
y bolbieron a elexir de nuebo por dicho
mayordomo del dicho posito a Fadrique
[illegible] lo que fue desde el dia de san
Juan [illegible] de seiscientos y setenta asta
el de setenta y uno y que asta de [illegible]
asta que se bendia de setenta y dos ban
do primero [illegible] de todas cosas cuydando
con [illegible] del caudal que se le entrego
en el dicho año de su mayordomia y las
ganancias que asta el dia de san Juan de
[illegible] deste año y aviendo [illegible] dicho posito
del qual se le notifique y que corra con
dicha administracion y se entienda que
en quanto a lo que toca el nombrar para de
[illegible] a deçar y dar a los que nombraren
este ayuntamiento a [illegible] de su cuenta
las fianças a su satisfacion como esta de
[illegible] de [illegible] antes deste y que el
susodicho las de [illegible] a satisfacion deste
ayuntamiento [illegible] de [illegible] y [illegible]
maron = y por quanto las casas del posito
[illegible] no estan [illegible] de rechas [illegible]
mas [illegible] nombraron
para dicho efecto las casas de [illegible] Fadrique
por cumplir [illegible] experimentado cumple
con su obligacion =

[illegible] Bermudez [illegible] Antonio [illegible] Castaño Bermudez [illegible] Fernandez [illegible] Martines [illegible]